

Requisitos mínimos de vacunas en el estado de Texas de 2017- 2018 para las guarderías y centros de pre-kínder

Esta gráfica resume los requisitos para vacunas incorporados al Código Administrativo de Texas (TAC), título 25, Servicios de salud, secciones 97.61 a 97.72. Esta gráfica no tiene como propósito sustituir las consultas al TAC, el cual contempla otras disposiciones y detalles. El Código de Recursos Humanos, capítulo 42, confiere al Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) la autoridad para establecer los requisitos de inmunización.

Los niños deberán mostrar comprobantes de vacunación aceptables antes de inscribirse, asistir o ser transferidos a una guardería o una escuela primaria o secundaria pública o privada de Texas

Edad a la que el niño debe recibir las vacunas para cumplir con los requisitos:	Número mínimo de dosis requeridas de cada vacuna							
	DTaP	Polio	HepB	Hib	PCV	MMR	Varicella	HepA
De 0 a 2 meses								
Antes de los 3 meses	1 dosis	1 dosis	1 dosis	1 dosis	1 dosis			
Antes de los 5 meses	2 dosis	2 dosis	2 dosis	2 dosis	2 dosis			
Antes de los 7 meses	3 dosis	2 dosis	2 dosis	2 dosis ¹	3 dosis ²			
Antes de los 16 meses	3 dosis	2 dosis	2 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³	
Antes de los 19 meses	4 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³	
Antes de los 25 meses	4 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³	1 dosis ³
Antes de los 43 meses	4 dosis	3 dosis	3 dosis	3 dosis ¹	4 dosis ²	1 dosis ³	1 dosis ³	2 dosis ³

¹ Una serie completa de la vacuna Hib consta de dos dosis más una dosis de refuerzo a los 12 meses de edad o después (tres dosis en total). Si un niño recibe la primera dosis de la vacuna Hib entre los 12 y los 14 meses de edad, se requiere solo una dosis adicional (dos dosis en total). Si un niño ha recibido una sola dosis de la vacuna Hib entre o después de los 15 y los 59 meses de edad, cumple con los requisitos de esta vacuna específica. Los niños de 60 meses de edad o mayores no requieren recibir la vacuna Hib.

Texas Department of State Health Services • Immunization Unit • MC-1946 • P. O. Box 149347 • Austin, TX 78714-9347 • (800) 252-9152



Las vacunas:

DTaP: Difteria, tétanos y tosferina acelular (pertussis); en el registro pueden aparecer como DT o DTP
Polio: IPV - vacuna inactivada contra la poliomielitis (polio); OPV - vacuna oral contra la poliomielitis
HepB: Vacuna contra la hepatitis B
Hib: Vacuna contra *Haemophilus influenzae* tipo b
PCV o PCV13: Vacuna antineumocócica conjugada
MMR: Vacuna combinada contra el sarampión, las paperas y la rubéola
Variella: Vacuna contra la varicela. En el registro puede aparecer escrita como VAR.
HepA: Vacuna contra la hepatitis A

La información sobre las exclusiones de los requisitos de inmunización, la inscripción provisional y la documentación aceptable de las inmunizaciones puede encontrarse en las secciones 97.62, 97.66 y 97.68, respectivamente, del Código Administrativo de Texas.

- Para la vacuna MMR y las vacunas contra la varicela y contra la hepatitis A, la primera dosis debe administrarse en o después del primer cumpleaños. Las dosis de vacunas administradas dentro de los 4 días anteriores al primer cumpleaños satisfacen los requisitos.
- Los niños de entre 24 meses y 59 meses de edad cumplen con los requisitos si recibieron al menos tres dosis, y una de las cuales la recibieron a los 12 meses de edad o después; o dos dosis, ambas recibidas a los 12 meses de edad o después; o una dosis recibida a los 24 meses de edad o después. De lo contrario, es necesaria una dosis adicional. Los niños de 60 meses de edad o mayores no necesitan recibir la vacuna PCV.
- Para los niños de 12 a 23 meses de edad: si han recibido tres dosis antes de los 12 meses de edad, entonces requieren una dosis adicional (para un total de cuatro dosis) a los 12 meses de edad o después. Si recibieron una o dos dosis antes de los 12 meses de edad, entonces requieren un total de tres dosis, y al menos una de las dosis deberán recibirla a los 12 meses de edad o después. Si no han recibido ninguna dosis, entonces requieren dos dosis y ambas deberán recibirlas a los 12 meses de edad o después.
- Para los niños de siete a 11 meses de edad, se requieren dos dosis.
- Si la serie de vacunas PCV se empieza a administrar cuando el niño tiene siete meses de edad o más, o si el niño está atrasado con alguna dosis de la serie, entonces puede que no sean necesarias las cuatro dosis. Por favor refiérase a la información siguiente para ayudarse a cumplir con los requisitos: